

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 10 de mayo de 2012, n. 90

N°37049-MP

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 5) y 14), de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo 1°—Ampliase la convocatoria a sesiones extraordinarias a la Asamblea Legislativa, hecha por el Decreto Ejecutivo 36.873-MP, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

Expediente N° 18.398: Aprobación de los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Expediente N° 18.384: Aprobación de la adhesión al Convenio Sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial.

Expediente N° 18.383: Aprobación de la adhesión al Convenio sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial.

Expediente N° 18.382: Aprobación de la adhesión a la Convención para Facilitar el Acceso Internacional a la Justicia.

Expediente N° 18.374: Aprobación de la adhesión a la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre.

Expediente N° 18.373: Aprobación del Convenio Constitutivo del Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América COMMCA.

Expediente N° 18.372: Aprobación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio Sobre la Diversidad Biológica.

Expediente N° 18.371: Aprobación del Tratado de Extradición entre la República de Costa Rica y la República de Perú.

Expediente N° 18.370: Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Honduras.

Expediente N° 18.369: Aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República de Costa Rica y Belice.

Expediente N° 18.335: Proyecto de Ley de Aprobación del Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos (Convenio 189).

Expediente N° 18.322: Interpretación auténtica del artículo 9 de la Ley N°7983, Ley de Protección al Trabajador del 16 de febrero del 2000 y sus reformas.

Expediente N° 18.310: Reforma y adición de varios artículos de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), N° 7001 de 19 de setiembre de 1985.

Expediente N° 18.295: Aprobación de las Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones.

Expediente N° 18.228: Desafectación del uso público de un inmueble propiedad del estado y autorización para donarlo a favor de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), para la construcción una sede en el cantón de Desamparados, Provincia San José.

Expediente N° 17.295: Ley que declara de interés nacional la lucha contra el cáncer y crea la Red Oncológica Nacional.

Expediente N° 18.408: Derogatoria del Transitorio 7 de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, N° 8634 del 23 de abril del 2008 y sus reformas.

Artículo 2°—Rige a partir del 21 de marzo de 2012.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—el Ministro de la Presidencia, Carlos Ricardo Benavides Jiménez.—1 vez.—O. C. N° 14795.—Solicitud N°043.—C-32900.—(D-37049-IN2012025266).